



## Resolución Directoral

N° 061-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 05 de junio de 2019.

### VISTOS:

El Memorando N° 352-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Administración, el Memorando N° 252-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 04 de junio, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 065-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL, de fecha 05 de junio de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Unidad de Obras, mediante el Memorando N° 203-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 22 de marzo de 2019, remitió a la Unidad de Administración, los Términos de Referencia del servicio de consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del sector Paraíso Alto - Sector 308 II Etapa - Distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento De Lima ", código único N° 2317154, a fin de iniciar el estudio de mercado correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 04 de abril de 2019, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, incluyendo el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del sector Paraíso Alto - Sector 308 II Etapa - Distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento De Lima ";



## Resolución Directoral

Que, la Unidad de Obras, mediante el Memorando N° 250-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 16 de abril de 2019, ha remitido la relación del personal propuesto para la designación del respectivo Comité de Selección, sin embargo, mediante el Memorando N° 352-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 28 de mayo de 2019, el Responsable de la Unidad de Obras, actualizó la relación del personal propuesto inicialmente;

Que, mediante Informe N° 035-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT, de fecha 03 de junio de 2019, la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial determinó el valor referencial para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del sector Paraíso Alto - Sector 308 II Etapa - Distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento De Lima " Código Único N° 2317154 , por el importe de S/ 1 987 403,94 (Un millón novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos tres con 94/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto;

Que, con Memorando N° 344-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 03 de junio de 2019, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal correspondiente, por lo cual, mediante el Memorando N° 252-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 04 de junio de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Unidad de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 147, por la suma de S/ 1 523 677,18 (Un millón quinientos veintitrés mil seiscientos setenta y siete con 18/100 Soles), y emitió la Constancia de Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2020, por el importe de S/ 463 726,76 (Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos veintiséis con 76/100 Soles) en la Genérica de Gasto 2.6 *Adquisición de Activos No Financieros*;

Que, mediante Memorándum N° 352-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 04 de junio de 2019, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Legal, el Informe Técnico N° 003-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/LGT, de la Encargada del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual señala lo siguiente: el objeto de la contratación, la finalidad pública, la indagación de mercado realizada, las fuentes utilizadas para la determinación del valor referencial, el mismo que asciende a S/ 1 987 403,94 (Un millón novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos tres con 94/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del sector Paraíso Alto - Sector 308 II Etapa - Distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento De Lima " Código Único N° 2317154; solicitando que se realice la proyección de la Resolución Directoral,



## Resolución Directoral

de aprobación del expediente de contratación y, designación del comité de selección, encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público N° 008-2019-PASLC-1;

Que, mediante el Memorando N° 252-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 04 de junio de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Unidad de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 147, por la suma de S/ 1 523 677,18 (Un millón quinientos veintitrés mil seiscientos setenta y siete con 18/100 Soles), y emitió la Constancia de Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2020, por el importe de S/ 463 726,76 (Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos veintiséis con 76/100 Soles) en la Genérica de Gasto 2.6 *Adquisición de Activos No Financieros*;

Que, mediante Informe Legal N° 065-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL, de fecha 05 de junio de 2019, la Unidad de Asesoría Legal, recomienda la aprobación del expediente de contratación para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del proyecto: *"Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del sector Paraíso Alto - Sector 308 II Etapa - Distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento De Lima " Código Único N° 2317154*, determinando que la información contenida en dicho expediente, obedece a lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, asimismo, a través del numeral 43.2 del artículo citado, señala que en caso de concurso público para consultoría de obras siempre la Entidad designa un comité de selección;

Que, mediante el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que tratándose de los procedimientos de selección para consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deberán contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de acuerdo al párrafo precedente, en el numeral 44.5 del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao ha delegado facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de



## Resolución Directoral

procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, y modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao; y, la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 08-2019-PASLC-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del sector Paraíso Alto - Sector 308 II Etapa - Distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento De Lima ", Código Único N° 2317154, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Aprobar la designación del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección a que se refiere el artículo Primero de la presente Resolución, el que quedará conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Juan Wilfredo Carrasco Coaquira	Presidente	Unidad de Obras
Sheyla Mayumi Morales Beteta	1er miembro	Unidad de Obras
Vilmer Homero Rodríguez Ramírez	2do miembro	Unidad de Administración



### MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Deybee Deiter Nivin Vargas	Presidente	Unidad de Obras
Jack Peter Niceforo Beraún Huamán	1er miembro	Unidad de Obras
Lita del Carmen Guerrero Talledo	2do miembro	Unidad de Administración



## Resolución Directoral

**Artículo Tercero.** - Disponer que el personal del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo Cuarto.**- Disponer la notificación de la presente Resolución a cada miembro titular y suplente del comité de selección designado.

**Artículo Quinto.**- Los servidores y/o funcionarios públicos que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación son responsables de su veracidad y exactitud de su contenido.

**Artículo Sexto.**- Remitir la presente Resolución al Encargado del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos, con el fin de continuar con el trámite respectivo para llevar a cabo la convocatoria del citado procedimiento de selección.

**Regístrese y comuníquese**



.....  
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Agua Segura para Lima  
y Callao

